

**A C T A N ° 1 3 9 2:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo la hora 10:39 damos comienzo a esta sesión del Concejo Municipal de Sunchales, con la ausencia con aviso, del Concejal Girard. En primer lugar le vamos a solicitar a nuestra Secretaria, Marina Mondino el izamiento de la Bandera Patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1391:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Miércoles veinticuatro de mayo se realizó la Sesión Ordinaria correspondiente. Y en ese día, la Concejala Carolina Scarafía y el Edil Fernando Cattaneo concurren, en representación de este Cuerpo, a la cena del 107° Aniversario del Club Deportivo Libertad. El jueves veinticinco de mayo a partir de las 10:30 horas, las Concejales Andrea Ochat y Carolina Scarafía, junto a los ediles Fernando Cattaneo y Carlos Gómez participaron del acto por un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo de 1810. Previamente se desarrolló el desayuno patrio en el Palacio Municipal y el Tedeum en la Parroquia San Carlos. El lunes veintinueve de mayo desde las 13:30 horas trabajamos en Comisión. En este caso dialogamos, o recibimos la visita del Arquitecto Ariel Manning, del Instituto Municipal de la Vivienda, en primer lugar para conversar sobre el funcionamiento de la recientemente puesta en marcha, Oficina para la defensa de los Derechos de Inquilinas/os, justamente en el ámbito del Instituto Municipal de la Vivienda, y también sobre despachos que tienen salida en la fecha. Además, ese día la Concejala Carolina Scarafía asistió a una nueva reunión del Observatorio de Seguridad Vial Sunchales, actividad que tuvo lugar en Punto Gob Ruta 280S. El martes treinta de mayo, el día de ayer a partir de las 08:30 horas, en el Club Belgrano, junto a las Concejales Carolina Scarafía y Andrea Ochat, participamos de la apertura de sobres correspondientes a la Licitación Pública 09/2017, de mejoramiento integral en el Sector Franza del barrio Cooperativo. Esta actividad fue organizada por la Secretaría de Vivienda de la provincia y se realizó la apertura de sobres, hubo una sola presentación de la firma Menara de Rafaela y bueno, quedó en análisis para adjudicar la misma y luego poner en marcha los trabajos sobre el denominado sector Franza del barrio Cooperativo. Más tarde, desde las 09:30 horas, nos sumamos al acto de puesta en marcha de la Posta S.I.E.S. 107, en el Centro de Salud del barrio Colón, en donde también contamos con la presencia del Ministro de Salud de la provincia, el Doctor Miguel González y luego también tuvimos algunos Concejales la

oportunidad de visitar el lugar en donde va a estar emplazada la base del 107 que es en calle Dentevano al 1100. Más tarde, desde las 13:00 horas esta presidencia asistió a la inauguración del nuevo edificio corporativo, el nuevo archivo corporativo del Grupo Sancor Seguros, que se realizó en las instalaciones del mismo, sobre calle Láinez y Roque S. Peña, eso fue a la hora 13:00. A la hora 13:30 concurrimos al Acto de Firma del Convenio del Fondo Provincial para Parques y Áreas Industriales, FO.PRO.P.I., en la Casa del Emprendedor, actividad a la cual también asistió el Concejal Carlos Gómez y las Concejales Ochat y Scarafía. En este caso hay que recordar también que la entrega de estos fondos del FO.PRO.P.I. que son más de seis millones de pesos, están directamente relacionados con una Ordenanza, que oportunamente había aprobado este Cuerpo, dado que se trata de un crédito con una tasa muy favorable, pero es un crédito que recibe el Departamento Ejecutivo Municipal que viene en conjunto también con otro aporte que es no reintegrable y está directamente relacionado con obras que se van a realizar en el Parque Industrial. Bueno, luego de ese acontecimiento, hemos realizado trabajo en Comisión sobre proyectos que tienen despacho en la fecha. Si alguno de los Concejales desea agregar algo más sino continuamos con el punto 3°)".

**3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede con su lectura: -Nota institucional de la Cooperativa Agua Potable de Sunchales informando sobre la situación financiera a partir de la falta de pagos del servicio brindado a la empresa SanCor CUL. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso, si bien estuvimos analizando la nota con los Ediles, se trata de una situación que el Directorio y la Gerencia de la Cooperativa de Agua Potable pone en conocimiento a este Cuerpo y también al Departamento Ejecutivo Municipal porque está dirigida al Intendente y al Presidente del Concejo, acerca de la situación económica en la cual la Cooperativa se vio inmersa fundamentalmente por la cuestión, o la crisis por la cual atraviesa nuestra empresa láctea y la provisión de un servicio de agua potable que era realmente muy importante en cuanto al porcentaje que representaba en el monto de la facturación de la Cooperativa, dado que rondaba alrededor de un treinta por ciento y era un servicio especial que le brindaban con una calidad de agua también determinada y necesaria para la elaboración de determinados productos que la Cooperativa Láctea introducía en el mercado local y no solo en el local sino también en el internacional. En este caso entiendo de que la nota debería ser pasada a Comisión para ser analizada más profundamente en ese ámbito y si es necesario también convocar a representantes de la Cooperativa para ampliar al respecto. Por eso esa es la moción". Aprobado por unanimidad. -Nota oficial de la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático. Invitan a la Jornada sobre ordenanzas de eficiencia energética y energías renovables a desarrollarse el 2 de junio en la localidad de Totoras. -Nota institucional de la Sociedad Rural Sunchales, solicitando entrevista con los Concejales y

Concejales sobre actividades impulsadas por el Ateneo Juvenil de la Sociedad Rural. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Ahí también el pedido sería el pase a Comisión para definir la fecha de convocatoria a la Sociedad Rural". Aprobado por unanimidad. -Nota oficial de la Municipalidad de Sunchales, invitando al encuentro informativo sobre gestión en el barrio Cooperativo a realizarse el jueves 1 desde las 19:30 horas en el salón vecinal del barrio Cooperativo. -Nota oficial de la Municipalidad de Sunchales, invitando a participar de la primera reunión informativa del Consejo Asesor para el Desarrollo de la Cultura y las Artes a realizarse el próximo miércoles 7 de junio a las 18:00 horas en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. -Nota oficial de la Municipalidad de Sunchales, invitando a la exposición de certificación de calidad en normas ISO 9001 a cargo del Sr. Oscar Primón la que se realizará el 1 de junio a las 10:00 horas en el Salón Azul del Palacio Municipal. -Nota oficial del Jardín de Infantes Particular Incorporado N° 1276 San José, invitando al XII Encuentro de Jardines Maternales y secciones de tres años el que se llevará a cabo el día 2 de junio en la Plaza Libertad a partir de las 10:30 horas. -Nota oficial del Equipo Coordinador Santa Fe Juega del gobierno de la provincia de Santa Fe invitando al acto de lanzamiento de "Santa Fe juega 2017", el que se llevará a cabo en el día de hoy a partir de las 13:30 horas. -Nota particular de Adrián Seferino y vecinos de calle Avenida Moreno al 700 manifestando su preocupación y solicitando medidas en relación a la circulación de camiones. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "En este caso se trata de una nota que me hicieron llegar personalmente, a mi correo, yo entendía de que había llegado al correo del Concejo, por eso es que se están enterando en este momento y la he pasado hace un rato a Secretaría pero es de un vecino que manifiesta algunos inconvenientes que se producen en Avenida Moreno al 700, entre Mitri bis y Richieri, en donde hay una playa de camiones que entran y salen y que significa un peligro para la gente, inclusive también menciona ruidos molestos y cuestiones que tienen que ver con agua que queda acumulada en esos sectores. Así que bueno, dado que ingresó en la fecha voy a solicitar a los ediles la aprobación para pasarla a Comisión y ampliar en ese ámbito". Aprobado por unanimidad. -Nota particular de abogados y abogadas de Sunchales manifestando su preocupación en relación a los Proyectos de Ordenanza y Resolución Centro Integral de Mediación, Defensoría Municipal del Pueblo y Servicio de Información y Asistencia Jurídica y solicitando día y hora de audiencia. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Simplemente para acotar y solicitar en todo caso el pase a Comisión habida cuenta de que es una nota de un conjunto de profesionales que están manifestando una inquietud sobre una serie de proyectos que nosotros tenemos en estado parlamentario, que estamos justamente en un proceso de análisis y que sería interesante por otra

parte contar con el punto de vista de estos profesionales por lo tanto solicito el pase a Comisión para su análisis y en todo caso para una convocatoria de alguno de estos representantes de profesionales que nos puedan manifestar su punto de vista en relación a estos proyectos". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Entonces a consideración la moción del Concejal Cattaneo de pasar la nota a Comisión para analizarla en ese ámbito". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Para solicitar si puede ser leída por Secretaría la nota completa". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Entonces a consideración la moción de la Concejala Ochat de leer la nota completa por Secretaría y también quienes son los firmantes". Aprobado por unanimidad. Secretaría procede con su lectura: "Sunchales, Mayo de dos mil diecisiete. Señor Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, con copia al Señor Intendente Municipal, Doctor Gonzalo Toselli. De nuestra mayor consideración: Quienes suscribimos abogados de la ciudad de Sunchales inscriptos en el Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción Judicial Rafaela nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes conforman el órgano que preside, a los fines de manifestarle nuestra preocupación con relación a los Proyectos de Ordenanza y Resolución que se encuentran presentados para su tratamiento, y que en principio afectarían nuestras incumbencias profesionales. A saber Centro Integral de Mediación, Defensoría Municipal del Pueblo, Servicio de Información y Asistencia Jurídica. Urge a nuestro criterio la necesidad de hacerle saber nuestras inquietudes y observaciones por lo enunciado, máxime cuando ya se encuentra funcionando la Oficina para Defensa de los Derechos de los Inquilinos. Atento a ello, solicitamos tenga a bien fijar a la brevedad posible día y hora de audiencia a los efectos expresados ut supra. Le hacemos saber asimismo que de todo lo expuesto ha sido impuesto el Colegio de Abogados de Rafaela. A los fines de facilitar el contacto le propiciamos los siguientes; Doctora Laura Poletti, Doctora Evangelina Rolandi y Doctor Javier Bolatti. Sin más los saludamos atentamente. Doctora Laura Poletti, Roberto E. Rolandi, María Elena Cisneros, Paola Crippa, Liliana Marta Berli, Yanina Ruatta, Natalia Bruno, Oscar Trinchieri, Juan Chiappero, Javier Bolatti, Evangelina Rolandi, Luciana Paredes, Leonardo Migliori, Ivan Leandro Knubel". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces, queda la moción del pase a Comisión de la nota". Aprobado por unanimidad. **4°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal:** Secretaría procede a su lectura: "**VISTO:** Las Ordenanzas N° 2499/2015 y N° 2588/2016 y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2499/2015 modifica la Ordenanza N° 2219/2012 que incorpora al área urbana las Manzanas C3 y C4 con destino a espacio verde, del denominado Loteo Lomas del Sur. Que la Ordenanza N° 2588/2016 deroga el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2499/2015 y Artículo 12° de la Ordenanza N° 2219/2012, permitiendo la subdivi-

sión de las Manzanas C3 y C4 con destino a espacio verde, a los efectos de poder aprovechar los mismos con el objetivo de proceder a la donación de uno de los lotes resultantes de la mismas, a la Casa del Niño "Rincón de Sol" de Sunchales. Que el Registro de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe exige en el trámite de inscripción dominial, que en el articulado de la Ordenanza en la cual la Municipalidad acepta la donación de las fracciones de terreno, estas estén descriptas conforme título. Que, asimismo, dicho organismo requiere la descripción conforme Plano N° 183.730, de los cuatro (4) lotes en los cuales se subdividieron aquellas Manzanas C3 y C4. Que teniendo en cuenta el destino que se le otorgará a uno de los lotes, conforme lo expresado en párrafos antecedentes, resulta conveniente proceder a la desafectación del dominio público municipal de dicho terreno, quedando el mismo incorporado al dominio privado de esta Municipalidad. Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°**): Modifíquese el Art. 1° de la Ordenanza N° 2499/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 1°**) Acéptase y agradécese a los Sres. Roberto Beraudo, Mauricio Moreno y Lorena Martino la donación a la Municipalidad de Sunchales de unas fracciones de terreno ubicadas en el lote 33 de la Colonias Sunchales a destinar a ESPACIO VERDE PÚBLICO - ESPACIO COMUNITARIO, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, y en virtud de lo establecido en croquis adjunto, denominados lotes C3 y C4, con una superficie de 5.722,73 m<sup>2</sup> cada uno, del plano de mensura N° 150.877, según el siguiente detalle: \* 2.800 m<sup>2</sup> con afectación a Uso Espacios Verdes Públicos. \* 2.922,73 m<sup>2</sup> con afectación a Uso Comunitario, con la facultad de intervención de los loteadores de manera no vinculante, en oportunidad de evaluar las características del proyecto para el sector y conforme a prioridades y/o necesidades para la comunidad en su conjunto. La fracción de terreno comprendida en el Lote 33 se describe, conforme título, como sigue: "a) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, comprendida en el lote número treinta y tres de esta Colonias Sunchales, departamento Castellanos, formada por los lotes señalados con los números UNO y CUATRO en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el ingeniero geógrafo don José Borzone Piaggio en febrero de mil novecientos cincuenta y registrado en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el número siete mil ciento cuarenta y seis, siendo sus dimensiones y linderos, las siguientes: a) Según el título de propiedad: trescientos noventa y cuatro metros cuarenta centímetros en el lado del Oeste; trescientos noventa y seis metros cuarenta centímetros en el lado del Sud-Oeste; setecientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros en el lado del Sud; ochocientos diecisiete metros treinta y ocho centímetros en el lado del Este; quinientos sesenta y dos metros ochenta centímetros en el lado del Norte; desde el extremo Oeste de este lado hacia el Norte, sesenta y nueve metros noventa centímetros, y

a su terminación hacia el Sud-Oeste un tramo de doscientos quince metros veinticinco centímetros y otro de doscientos veintiocho metros cuarenta centímetros, cerrando así el contorno del polígono. b) Y conforme el plano aludido, los dos lotes unidos, miden: trescientos ochenta y ocho metros treinta centímetros en el lado del Oeste, por donde linda, camino en medio, en parte con terreno del lote número cuarenta y en parte con el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; trescientos noventa y ocho metros noventa y un centímetros en el lado del Sud-Oeste, por donde linda con las vías del Ferrocarril citado; setecientos noventa y tres metros cuarenta centímetros en el lado del Sud, por donde linda, camino en medio, con terreno del lote número treinta y cuatro, que fue de Pedro Fornari; ochocientos diecinueve metros veintisiete centímetros en el lado del Este, por donde linda con terreno del mismo lote treinta y tres, vendido a los señores Santiago Paccioretti y José Enrique Anacleto Manelli; quinientos sesenta y dos metros ochenta centímetros en el lado del Norte, por donde linda también con terreno del mismo lote número treinta y tres, vendido a Ezio Moretto y Santiago Paccioretti; partiendo del extremo Oeste del lado anterior, hacia el Norte, se mide un tramo de sesenta y nueve metros noventa centímetros, que linda al Este, también con el terreno vendido a Ezio Moretto; y desde el extremo Norte de este tramo hacia el Sud-Oeste, se miden dos tramos uno de los cuales tiene doscientos quince metros veinticinco centímetros y el otro doscientos veintiocho metros cuarenta centímetros, cerrando este último el contorno del polígono y lindando ambos: al Nord-Oeste, con terreno vendido a don Santiago Paccioretti, todo en el mismo lote número treinta y tres de que es parte el vendido. La superficie total conjunta es de setenta y cinco hectáreas y dos mil ochocientos cincuenta metros con treinta y nueve decímetros cuadrados" Los lotes del Plano de Mensura N° 183.730, se describen como sigue: Lote 3A: Una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina intersección de las calles Cabildo y República Argentina, vértice "G" con un ángulo de  $25^{\circ} 16' 0''$  respecto a la línea que viene desde el Oeste y con rumbo Noroeste mide 120,45 m., a partir de aquí con un ángulo de  $64^{\circ} 44' 0''$  y con rumbo Sur mide 51,41 m. Finalmente, desde este vértice con un ángulo de  $90^{\circ}$  y con rumbo Este mide 108,39 m. hasta el vértice G, encerrando el polígono una superficie de 2.800 m<sup>2</sup> y lindando al Noroeste con calle Cabildo, al Oeste con lote 3B del mismo plano y al Sur con Avda. República Argentina. Lote 3B: Una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina noroeste intersección de las calles Cabildo y Avda. Sarmiento, vértice "A" con un ángulo de  $90^{\circ}$  respecto de la línea que viene desde el Este y con rumbo Sur, mide 34,76 m. hasta "F". A partir de aquí con un ángulo de  $124^{\circ} 48' 29''$  y con rumbo Sur Este mide 14,73 m hasta vértice "E". Desde "E", con rumbo Sureste y un ángulo de  $200^{\circ} 22' 43''$  mide 14,73 m hasta "D". Desde aquí, con rumbo Este y con ángulo de  $124^{\circ} 48' 48''$  mide

37,16 m hasta el próximo vértice. Luego, con rumbo Norte y con ángulo de  $90^\circ$  mide 50,41 m. Desde aquí, con rumbo Noroeste con un ángulo de  $115^\circ 44'0''$  mide 9,02 m. hasta el vértice "B". Finalmente, desde este vértice con un ángulo de  $154^\circ 44'0''$  y con rumbo Oeste mide 49,51 m. hasta el vértice "A", encerrando el polígono una superficie de 2923,18 m<sup>2</sup> y lindando al Norte con calle Cabildo, al Oeste y Suroeste con Avda. Sarmiento, al Sur con República Argentina y a Este con el Lote 3A del mismo plano. Lote 4A: Una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina intersección de las calles Cabildo y Avda. República Argentina, vértice "K" con un ángulo de  $25^\circ 16'0''$ , respecto de la línea que viene desde el Este y con rumbo Noroeste mide 120,45 m. A partir de aquí, con un ángulo de  $64^\circ 44'0''$  y con rumbo sur mide 51,41 m. Finalmente, desde este vértice con un ángulo de  $90^\circ$  y con rumbo Oeste mide 108,93 m. hasta el vértice K, encerrando el polígono una superficie de 2800 m<sup>2</sup> y lindando al Noroeste con calle Cabildo, al Este con Lote 4B del mismo plano y al Sur con Avda. República Argentina. Lote 4B: Una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina Noroeste, intersección de las calles Cabildo y Avda. Sarmiento, vértice "G" con un ángulo de  $90^\circ$  respecto de la línea que viene desde el Oeste y con rumbo Sur, mide 34,76 m. hasta "H". A partir de aquí, con un ángulo de  $124^\circ 48'29''$  y con rumbo Suroeste mide 14,73 m. hasta vértice "I" con rumbo Suroeste y un ángulo de  $200^\circ 22'43''$  mide 14,73 m. hasta "J". Desde aquí, con rumbo Oeste y con un ángulo de  $124^\circ 48'18''$  mide 37,16 m. hasta el próximo vértice. Luego con rumbo Norte y con ángulo de  $90^\circ$  mide 9,02 m. hasta el vértice "L". Finalmente, desde este vértice con un ángulo de  $154^\circ 44'0'$  y con rumbo Este mide 49,51 m. hasta el vértice "G", encerrando el polígono una superficie de 2923,18 m. y lindando al Norte con calle Cabildo, al Este y Sureste con Avda. Sarmiento, al Sur con Avda. República Argentina y al Oeste con el lote 4<sup>a</sup> del mismo plano. **Artículo 2°**): Desaféctase del dominio público municipal el terreno designado catastralmente como parcela 4B según Plano de Mensura N° 183730/2015, partida inmobiliaria 08-11-00-060803/0445-0, con una superficie de 2.923,18 m<sup>2</sup>, actualmente destinado a uso comunitario, quedando el mismo incorporado al dominio privado de esta Municipalidad. **Artículo 3°**): Incorpórase como Anexo, la siguiente documentación: - Copia de Plano de Mensura N° 183730/2015 y; - Copia de observación trámite inscripción dominial del Registro General de Santa Fe. **Artículo 4°**): Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Bueno, como todos sabemos, la Casita del Niño, o Rincón del Sol es una institución que depende de la Parroquia San Carlos de la ciudad de Sunchales. El objetivo de la Casita del Niño es atender a pequeños que estén en una situación de riesgo social, con el fin de que los mismos no solo aprendan valores sino que también tengan un espacio de contención. ¿Por

qué comento todo esto? Porque me parece que es necesario que comprendamos la importancia de la institución y cuál es el fin de esta donación. Asisten actualmente niños de entre seis y trece años y desde la Casita del Niño se les da el almuerzo, la contención que necesitan y aparte también aprenden valores, hábitos, y se encuentran en un ámbito en donde pueden sociabilizar con otros niños. Está dividido por turnos, dependiendo del horario de la escuela de los niños para poder llegar a abastecer o mejor dicho para poder llegar a asistir a la mayor cantidad de niños posibles. El Proyecto de Ordenanza tiene que ver, este Proyecto de Ordenanza tiene que ver con modificar el artículo uno de la Ordenanza N° 2499 para desafectar, justamente, del dominio público del lote que representa la parcela 4B para pasarlo a un ámbito privado dentro del Municipio y a posterior poder hacer la donación del mismo. En el Visto del Proyecto cita que las Ordenanzas N° 2499 donde se acepta la donación de los Señores Beraudo, Mauricio Moreno y Lorena Martino la donación a la Municipalidad de Sunchales de la fracción de terreno del lote 33 de la colonia de Sunchales, que está destinado a espacios públicos y espacio comunitario, que esto vendría a ser lo que debería cambiar en su momento para poder hacer efectiva la donación del terreno. Sigue y dice y N° 2588, que modifica la Ordenanza anterior, con el fin de subdividir los terrenos, estos terrenos se subdividen y por eso estamos hablando hoy de la parcela 4B... y "donar esa fracción a los lotes para la Casita del Niño". En los Considerandos o en el Considerando mejor dicho dice que la Ordenanza N° 2588 deroga el Artículo 3° de la Ordenanza N° 2499 y Artículo 12° de la Ordenanza N° 2219, permitiendo esta subdivisión de las Manzanas con el destino a espacios verdes, a los efectos de poder aprovechar los mismos con el objetivo de proceder a la donación de uno de los lotes resultantes de la mismas, a la Casa del Niño "Rincón de Sol" de Sunchales. Que el Registro de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe exige en el trámite de inscripción dominial, que en el articulado de la Ordenanza en la cual la Municipalidad acepta la donación de las fracciones de terreno, éstas están descriptas en el título. Paso al artículo uno y lo voy a tratar de explicar, en donde el artículo uno lo que hace es como veníamos mencionando, a raíz de que el Registro de la Propiedad exige que esté descripto el lote, en la parcela en su totalidad, lo que hace al articulado, el primer artículo es definir las condiciones del terreno, para poder, a posterior, hacer la donación. En este articulado hace toda la descripción del terreno, de la mensura, y queda en el lote 3A una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas angulares y superficiales: a partir de la esquina intersección de las calles Cabildo y República Argentina. En el Lote 3B: Una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina noroeste intersección de las calles Cabildo y Avda. Sarmiento. En el Lote 4A una fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales: a partir de la esquina que da en la intersección de las calles Cabildo

y la avenida con República Argentina. El Lote 4B que es el que citamos anteriormente, ahí la fracción de terreno irregular con las siguientes medidas lineales, angulares y superficiales, todas estas medidas, digamos las medidas y la descripción del terreno se encuentran en el Proyecto de Ordenanza. Las calles que están involucradas son las Calles Cabildo y Avenida Sarmiento, en el Lote 4B. Todas las medidas como decía están especificadas, no me voy a detener a leerlas, si así lo desean no podemos detenernos. El artículo 2° desafecta del dominio público municipal el terreno designado catastralmente como parcela 4B según Plano de Mensura N° 183.730/2015, partida inmobiliaria 08-11-00-060803/0445-0, con una superficie de 2.923,18 m<sup>2</sup>, actualmente destinado a uso comunitario, quedando el mismo incorporado al dominio privado de esta Municipalidad. El artículo 3° se incorpora como Anexo, la siguiente documentación: -Copia de Plano de Mensura N° 183730/2015 y Copia de observación trámite inscripción dominial del Registro General de Santa Fe y el artículo 4° Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración. En lo que cabe destacar es que es necesario poder hacer esta descripción del terreno que así lo exige el Registro de la Propiedad para que una vez sea presentado y aprobado este proyecto pase del dominio público al dominio privado y pueda hacer a posterior la correspondiente donación del terreno a la Casita del Niño. Vale destacar la importancia que tiene desde el Estado y desde lo social poder garantizar esta donación a esta Institución a los fines de su establecimiento. Dicho esto solicito la aprobación sobre tablas del Proyecto". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien, permítame agregar Concejala que es cierto, el proyecto ingresó en el día de ayer y este Concejo le ha dado tratamiento rápido, por eso también quiero agradecer la colaboración de todos porque bueno, hubo que analizar todo lo que estaba por supuesto descripto en el articulado, pero bueno era un paso absolutamente necesario porque en realidad todo este tema viene ya de aproximadamente mediados de año, del año pasado, en donde hubo una situación complicada con los loteadores en cuanto a la cesión del terreno, luego se logró la cesión de estos cuatro lotes pero con la condición de que los loteadores intervengan en cuanto a la definición de que podía llegar a tomar el Departamento Ejecutivo Municipal acerca del destino que le iba a dar a esos terrenos. Bueno, esa reunión también se hizo, los loteadores aceptaron de que esta parcela del sector del terreno N° 4, como bien lo explicaba recién la Concejala Scarafía, con una superficie de aproximadamente un poco más de mil metros, mil cien metros, sea efectivamente donado a la Casa del Niño y ellos ya tienen además de estar en contacto permanente con nosotros ya tienen un proyecto para la construcción de su nueva Casa en ese lugar. Así que por eso este Concejo ha trabajado realmente muy rápido y este Proyecto que ingresa de alguna manera exigido por el Registro de la Propiedad para poder dar curso luego a la donación, como lo explicaba la Concejala, bueno, fue

tratado rápidamente y hoy se puede estar solicitando la aprobación sobre tablas del mismo". Pide la palabra la Concejala **Carolina Scarafía** (FPCyS-PS): "Que me parece importante también resaltar esto de que estamos hablando de la celeridad con que se trabajó este Proyecto, me parece que cuando toca a instituciones de la localidad, y que cuando del Estado podemos propiciar o garantizar que estos lugares tengan sus espacios y que tengamos justamente ese recurso para poder brindárselo, me parece que es importante destacar más allá de las falencias que a veces podemos tener uno, por ejemplo, como para trabajar temas de mensura, quiero resaltar la importancia de que como Estado podamos contribuir y apoyar y que como Concejo hayamos tomado esta responsabilidad también de entender que para esta institución, como muchas otras, es necesario que cuenten con un espacio físico en donde puedan desarrollar las actividades que vienen haciendo y que a su vez puedan tener más posibilidades con más recursos para seguir garantizando estos espacios de contención y no solamente para niños que en el imaginario o en representación tenemos como vulnerables, sino también que sean espacios en donde los niños puedan acceder todos, teniendo garantizados sus derechos, el acceso a sus derechos, pero también que tengan espacios donde puedan socializar, en donde puedan entablar vínculos, que sean vínculos saludables y que haya un equipo de trabajo que esté a disposición, porque también es cierto que si bien hay recursos que trabajan de manera remunerada, también hay recursos que lo hacen voluntariamente. Entonces poder brindar estos espacios y que el Estado en la medida que pueda garantizar al menos la posibilidad del espacio físico y el acompañamiento, creo que no es un dato menor y a veces nos perdemos en las particularidades de definir una parcela de tierra y no en la importancia que esto tiene que ver a la hora de brindar lo simbólico, que es el que puedan acceder a un lugar que le sea propio y que puedan expandir y tener más recursos, quería resaltar eso, quizás porque a veces las falencias de uno impiden que se hable un poco más de las necesidades y de lo que podemos generar en este lugar, desde esta donación. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejala. Entonces queda a consideración su moción de aprobar sobre tablas el Proyecto que modifica el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2499/2015". Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "A continuación corresponde el punto 5º Despachos de Comisión del Concejo Municipal en pleno y le voy a solicitar a nuestra Secretaria la lectura del 5-a al 5-h para luego proceder a hacer una fundamentación dado que son Proyectos que tratan sobre el mismo tema". **5º) Despachos de Comisión del Concejo Municipal:** Secretaría procede a su lectura: **5-a) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Intendente Municipal a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el cual se con-

templa la ejecución de obra de construcción de 15 viviendas en el marco del Subprograma: "Ejecución de Viviendas Individuales en Lote Propio"; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo como anexo un modelo de convenio. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-b) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia autoriza al Intendente Municipal a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo en el cual se contempla la ejecución de obra de construcción de 15 viviendas en el marco del Subprograma: "Demanda Global. Ejecución de Viviendas Individuales"; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación introduciendo como anexo un modelo de convenio. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-c) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia designa como Representante Técnico de la Municipalidad de Sunchales al arquitecto Ariel Manning, para la concreción de la obra de construcción de 15 viviendas individuales en lote propio; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-d) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia designa como Representante Técnico de la Municipalidad de Sunchales al arquitecto Ariel Manning, para la concreción de la obra de construcción de 15 viviendas individuales en lote municipal; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-e) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, sobre Diseño y Urbano y Habitacional de 15 viviendas a construir en el marco del Subprograma "Ejecución de Viviendas Individuales en Lote Propio"; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-f) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto de referencia aprueba los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, sobre Diseño y Urbano y Habitacional de 15 viviendas a construir en el marco del Subprograma "Demanda Global. Ejecución de Viviendas Individuales"; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-g) "VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración

del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia asume la responsabilidad y los eventuales costos originados por los rubros Movimientos de Suelo y Fundaciones, no previstos en el Presupuesto, en los terrenos destinados a la construcción de viviendas en lote propio; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". **5-h) "VISTO**: El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el Proyecto de referencia asume la responsabilidad y los eventuales costos originados por los rubros Movimientos de Suelo y Fundaciones, no previstos en el Presupuesto, en los terrenos destinados a la construcción de viviendas en lote municipal; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 30 de mayo de 2017". Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Muy bien. Muchas gracias. Estos ocho Proyectos que en realidad son cuatro que están dedicados o destinados a la operatoria Ejecución de Viviendas Individuales en Lote Propio y cuatro que tienen exactamente las mismas características pero en lo único en lo que cambia es que está destinado a la demanda global Ejecución de Viviendas Individuales también, estas serían en terreno Municipal, también en la cantidad de quince. Son Proyectos que, en este caso, la Institución de la provincia de Santa Fe, en este caso, el Convenio de Cooperación y Gestión que se realizó para la ejecución de políticas habitacionales, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Sunchales decía, el Gobierno provincial exige que el Concejo Municipal apruebe estas Ordenanzas, para luego, el Instituto Municipal de la Vivienda, en este caso quien está a la cabeza de la concreción de estos dos planes pueda continuar con la presentación de las carpetas de todos los adjudicatarios que salieron sorteados oportunamente, ya sea para los quince lotes, la construcción de vivienda en quince lotes propios, o la construcción de vivienda en quince lotes municipales que están ubicados en el denominado loteo Rossi. El mecanismo de esta operatoria es que la provincia gire los fondos tanto sea para una modalidad como para la otra, inclusive en el análisis que realizamos en el trabajo en Comisión y en las charlas que mantuvimos con el Arquitecto Ariel Manning, a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda, hemos visto que los montos difieren en cuanto a la operatoria, es decir, el monto que se percibe, los montos que teníamos de abril de dos mil dieciséis, ahora están actualizados, pero los montos que se perciben para la modalidad en lote propio rondan los seiscientos mil pesos y en los montos que se perciben para la modalidad terreno municipal superan los setecientos mil pesos, alrededor de setecientos veinte mil. Entonces, ese dinero, la provincia los gira al Departamento Ejecutivo Municipal previa firma de un acuerdo entre la provincia y el adjudicatario, en donde se constituye una garantía hipotecaria de que, o con la

obligación, por supuesto del beneficiario, de devolver con determinadas condiciones financieras que son totalmente favorables en cuanto a las que brinda el mercado tradicional, decía, a posteriori de ese convenio que se firma entre la provincia y el adjudicatario, el Departamento Ejecutivo Municipal, y en este caso, el Instituto Municipal de la Vivienda recibe el dinero y se encarga de la construcción de las viviendas, por eso es necesario la aprobación de estas Ordenanzas. En primer lugar la que autoriza al Intendente Municipal a firmar el contrato, este contrato es un contrato de forma digamos, hemos buscado antecedentes, en muchísimos otros Concejos de la provincia de Santa Fe que ya vienen realizando este tipo de operatorias. Aquí no, en esta Municipalidad no se había dado, encontramos muchos ejemplos, quizás de operatorias individuales de una vivienda o de dos viviendas, en este caso se trata de treinta, es un monto mucho más importante. Pero también hemos conseguido una copia del convenio que se autoriza mediante esta Ordenanza al Intendente a firmar, como para conocer a fondo los detalles del compromiso que el Municipio asume en este caso con la provincia. En el artículo segundo de esta Ordenanza se adhiere a la Municipalidad de Sunchales al sistema que fue creado por Decreto N° 1698/84 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. ¿Esto qué quiere decir? Está directamente relacionado con lo que yo mencionaba antes, es el Municipio quien tiene la obligación de construir cada una de las treinta viviendas, ya sea en lote propio o en la modalidad de terreno Municipal. Esto son, este Proyecto de Ordenanza, mejor dicho son dos Ordenanzas que son exactamente iguales, lo que cambia es que en una se autoriza al Intendente a suscribir el convenio de modalidad lote propio y en la otra se lo autoriza a suscribir el convenio de demanda global en terreno municipal. El próximo Proyecto que también se repite de la misma manera en las dos modalidades, es la designación, en este caso, del Arquitecto Ariel Manning como representante técnico para la concreción de esta operatoria. En este caso en el artículo primero se designa como representante técnico de la Municipalidad de Sunchales al Arquitecto Ariel Manning, N° de Matrícula 06298 con domicilio en calle Pellegrini 281 de la ciudad de Sunchales para la conducción técnica de la obra, asesoramiento, confección de planos y realización de todas las tramitaciones correspondientes hasta la finalización de la obra cuando lo determine la Municipalidad. En este caso también hemos conversado al respecto con el profesional y se sobreentiende que la conducción técnica de la construcción de treinta viviendas que muchas de ellas probablemente y ojalá puedan ser construidas al mismo tiempo va a necesitar de una colaboración, seguramente de otros profesionales, sobre todo para el control a medida que vaya avanzando la obra. Acá hay que recordar que la modalidad de entrega del dinero también está dada en etapas, se entrega un treinta por ciento a la firma del convenio, pero luego se van entregando en las otras partidas en función de

los avances de obra y de las certificaciones correspondientes, por eso si bien se designa al responsable técnico de todo va a ser el Arquitecto Manning, seguramente van a tener que intervenir otros profesionales para poder colaborar en cuanto a la concreción de la construcción de las treinta viviendas. En el inciso 5-e) y 5-f) se presentan los Proyectos de Ordenanza que aprueban los planos que son los planos tradicionales que tiene la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para este tipo de modalidad de viviendas. Entonces lo que hacemos a través de estos Proyectos es, justamente, aprobar los planos y luego que el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de la Vivienda se atenga a lo que se dispone en esa planimetría para la construcción de viviendas. Y por último también los otros dos Proyectos que tiene, reitero, características similares y cambia solamente el lote propio y el lote Municipal, es donde estamos autorizando al Municipio a asumir la responsabilidad de los eventuales costos originados por los rubros movimiento de suelo y fundaciones, no previstos en el presupuesto en los terrenos destinados a la construcción de viviendas en lote propio, ¿Qué quiere decir esto? Que se sobreentiende que los terrenos en los cuales se van a construir las viviendas ya están preparados para justamente para que se pueda empezar a construir. Nos explicaba el Arquitecto Manning que también es una Ordenanza que es más bien de forma, pero bueno, que puede ocurrir en determinados lugares la cimentación de las viviendas de acuerdo al tipo de suelo pueda variar. En este caso lo que se presupuesta es una cimentación, una base tradicional, y si el terreno puede hacer inundable o pueda ser arenoso a lo mejor determine otro tipo de necesidad en cuanto a los cimientos, pero como ya tenemos o se saben cuáles van a ser los terrenos en los cuales se va a construir están todos dentro del plano urbano de la ciudad. Hay que decir que los quince de terreno Municipal son del loteo Rossi, eso lo manifesté antes, pero además entre los adjudicatarios que salieron sorteados en lote propio hay aproximadamente cuatro que también lo tienen en el sector de Rossi, así que van a ser 19 las viviendas de este tipo que se van a construir en ese loteo y los otros están dispersos en otros sectores de la ciudad, como por ejemplo, en el denominado loteo Hurra Llanura, también en el de Rambaudi-Roch, así que bueno, estamos en este aspecto con la tranquilidad necesaria como para saber que en los lugares en donde se va a construir que no sea Rossi, los terrenos tienen la base necesaria y pertinente como para que la construcción sea tradicional tal cual se plantea en el presupuesto elaborado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo. Esto también entendíamos de que con el resto de los Concejales era muy necesario darle pronto tratamiento. Si bien eran varios Proyectos de Ordenanza hemos tratado de darle toda la celeridad posible pero también tomando todos los recaudos pertinentes como para saber qué era lo que estábamos aprobando y es por eso también que le solicitamos al Instituto Municipal de la Vivienda que adjunte nueva información, como por ejemplo, es el convenio que se adjunta como modelo al primero de los Pro-

yectos de Ordenanza que es el que autoriza al Intendente a firmarlo. Dicho esto, y entendiendo que son Despachos del Concejo Municipal en pleno, le voy a solicitar a los ediles la ratificación de los mismos". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Simplemente hacer algún tipo de acotaciones como usted bien decía, si bien estos proyectos han sido ingresados la semana pasada a Comisión, todos entendíamos que debíamos darle la celeridad necesaria como para poder darle curso de aprobación para que después sigan el camino en las reparticiones provinciales correspondientes, que entendemos también, requiere un tiempo prudencial, por lo tanto considerábamos que en cuanto a mayor velocidad nosotros pusiéramos en la aprobación de las Ordenanzas, esto agilizaría aún más los trámites en lo que tiene que ver con la construcción de las viviendas que realmente es un tema muy necesario y muy importante en nuestra ciudad. En lo que tiene que ver con la descripción de los Proyectos como usted bien mencionaba hay algunos que tienen que ver con cuestiones de forma, que son la aprobación de los planos, la designación del responsable técnico y otros que quizás aborden algún tipo de responsabilidades o eventuales costos por parte de la Municipalidad, el que tiene que ver con los movimientos de suelo y fundaciones que a priori y por las reuniones que hemos mantenido con el responsable del Instituto Municipal de la Vivienda, son terrenos que por supuesto no presentarían ningún tipo de inconveniente a la hora de realizar los movimientos normales destinados para cualquier vivienda en la ciudad de Sunchales, por lo tanto, a priori no implicaría ningún costo adicional por parte de la Municipalidad. Digo esto porque en definitiva si estamos hablando de que son fondos que vienen destinados, digamos, para este tipo de proyectos, que si bien tienen algún tipo de actualización, también somos conscientes de que siempre de alguna manera venimos corriendo detrás de la pelota y las actualizaciones de costos quizás son mayores a las actualizaciones de los presupuestos, por lo tanto también, abogamos desde esta banca que el Instituto Municipal de la Vivienda pueda hacer realmente un uso muy eficaz de los fondos, habida cuenta que se establecen en un plazo de obra de diez meses, es bastante rápido deberemos tener la agilidad y la celeridad suficiente como para poder hacer las contrataciones y poder optimizar ese uso de dinero y que en definitiva la Municipalidad no tenga que salir al cruce con ningún imprevisto. Digo esto porque también el otro Proyecto de Ordenanza, que es la aprobación o la autorización al Intendente a celebrar un contrato de obra con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, establece en uno de sus artículos el Derecho por parte de la Dirección de rescindir el contrato si no se ejerciera la responsabilidad por parte del Municipio conforme fue estipulada y en todo caso tuviera que devolver los fondos. Por lo tanto entendemos que si bien existe una responsabilidad implícita por parte del Municipio de ejecutar el Proyecto debemos procurar que el Instituto, que es el ente que va a estar a cargo en definitiva de este proyecto lo pueda hacer con la mayor responsabili-

dad, celeridad y eficiencia y eficacia posible para que no tengamos que sufrir ningún tipo de imponderables. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejal. Entonces queda pendiente la moción para ratificar los Despachos referenciados como 5-a, 5-b, 5-c, 5-d, 5-e, 5-f, 5-g y 5-h del Orden del Día de la fecha". Aprobados por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:20 horas damos por finalizada esta sesión del Concejo Municipal de Sunchales".